

Convocatoria de plazas de *Teaching Assistant* de Español en Wesleyan University. Curso 2023-2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La Convocatoria de *Teaching Assistant* ofrece a estudiantes de la Universidad Complutense la posibilidad de llevar a cabo una estancia durante un curso escolar en la Wesleyan University (Estados Unidos) para realizar labores de asistente de enseñanza del español. Además de una experiencia docente, la participación en estos programas ofrece la oportunidad de conocer la cultura estadounidense y, en particular, la vida académica.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

Se convocan dos plazas de *Teaching Assistant* de Español para el curso académico 2023/24 en Wesleyan University.

Podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid que cumplan los requisitos establecidos en cada una de las Instituciones.

La descripción del puesto y las bases de la presente convocatoria se exponen a continuación:

2.- PLAZAS.-

- 2 plazas de TA en la Universidad de Wesleyan para estudiantes de las **áreas de Artes y Humanidades, Sociales y Jurídicas o Psicología.**

3.- REQUISITOS.-

Los requisitos y condiciones se pueden consultar en el siguiente enlace:

1. Wesleyan University: <https://www.ucm.es/teaching-assistant-wesleyan>

4.- SOLICITUD.-

4.1. Formulario de solicitud:

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Para acceder al formulario de Solicitud en línea, debe utilizar el navegador "Mozilla" o "Chrome" mediante su correo institucional UCM y su contraseña.

4.2. Junto a la solicitud se requieren los siguientes documentos:

- a. **DNI** o documento de identidad que certifique la residencia en España.
- b. **Currículum Vitae**: en formato Europass (<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>) especificando la fecha en que se ha obtenido el título académico requerido. En el caso de las personas solicitantes para la Universidad de Harvard se deberá incluir, en el apartado "Referencias", el nombre y datos de contacto de al menos alguna persona del equipo docente de la UCM que pueda

- proporcionar referencias confidenciales de la persona solicitante. Solo se valorarán los méritos alegados en el mismo que se acrediten.
- c. **Certificado acreditativo de conocimiento de inglés** según lo estipulado en el apartado 3 de esta convocatoria por cada universidad.
 - d. **Memoria** (*statement of purpose*): redactada en inglés, explicando las razones por las que se solicita la plaza, y argumentando la idoneidad para el puesto. Extensión aproximada: entre 1000 y 1500 palabras.
 - e. **Certificación Académico Oficial**: Solamente deberán aportar el expediente académico aquellas personas solicitantes que hayan realizado sus estudios universitarios anteriores en una Universidad distinta a la UCM.

Todos estos documentos deberán subirse junto a la solicitud on-line.

5. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.-

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo para subsanar errores y aportar documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en el Asunto: "Convocatoria de Plazas Teaching Assistant curso 23-24 y facultad a la que pertenece). Solo se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online dentro del plazo establecido.

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. **El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, solamente que toda su documentación está completa y puede formar parte del proceso de selección siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.**

Siendo indispensable para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico de la persona solicitante en la base UCMnet, del que extraerá la nota media, así como su matrícula del presente curso 2021/22, recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos. La participación en esta convocatoria implica el consentimiento para que se realicen estas consultas.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las acciones administrativas a las que diese lugar.

La falta de alguno de estos documentos conllevará la exclusión de la candidatura afectada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta el 16 de enero de 2023 inclusive.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de tres fases:

- 1) Designación de la Comisión Académica de Selección: Formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue), quien presidirá la Comisión, y por representante o representantes académicos. Esta Comisión preseleccionará a las personas candidatas finalistas, de acuerdo con el baremo establecido en el apartado 7.2 de esta convocatoria.

- 2) La Comisión descrita en el punto 1 valorará los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de esta convocatoria según el siguiente baremo:
- **Nota media:** Hasta 10 puntos. Se baremará de la siguiente manera:
 - a. Estudiantes de Doble Grado: Se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.
 - b. Estudiantes de Máster: Se tendrá en cuenta la nota media del grado o del doble grado en su caso.
 - c. Estudiantes Doctorado: La nota media se ponderará en función del nº de créditos del Grado y del Máster.
 - **Nivel de inglés superior a B2:** Solo se asignará puntuación si son niveles oficiales acreditados documentalmente. **Hasta 1 punto:**
 - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
 - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.
 - C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).
 - **Memoria: Hasta 2 puntos.**
 - **CV: Hasta 3 puntos.** Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente, se valorarán de la siguiente manera:
 - a) **Estudios e investigación acreditados**, se podrá acreditar de la siguiente forma:
 - relacionados con la enseñanza del español como segunda lengua: hasta 1,5 puntos.
 - relacionados con la enseñanza de alguna otra lengua extranjera: hasta 1 punto
 - b) **Experiencia acreditada**, se podrá acreditar de la siguiente forma:
 - en la enseñanza del español como segunda lengua: hasta 1,5 puntos.
 - en la enseñanza de otra lengua extranjera: hasta 1 punto

En caso de empate se podrá dar preferencia: a quienes hayan cursado todos sus estudios en la UCM, si así lo considera la Comisión de Selección.

La resolución de personas preseleccionadas se publicará en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a las personas suplentes de cualquiera de las tres Instituciones, teniendo en cuenta los requisitos de cada Institución.

8.- SELECCIÓN FINAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

- Las personas preseleccionadas para la Universidad de Wesleyan deberán realizar una **entrevista** con las personas representantes del programa en Madrid. Las personas candidatas serán convocadas individualmente. La dirección de la Universidad de Wesleyan seleccionará a 2 de estas personas candidatas de entre las que se hayan propuesto por la Comisión Seleccionadora.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

- ✓ Wesleyan University: las personas candidatas finalistas cumplimentarán los impresos correspondientes en inglés que les facilitará la oficina de Wesleyan University en España.

En caso de quedar plazas vacantes en alguno de los programas, la Comisión Seleccionadora podrá ofertar dichas plazas a las personas suplentes, si las hubiera, de los otros dos programas que se recogen en esta convocatoria, siempre que reúna todos los requisitos exigidos por dicho programa.

Las RENUNCIAS se presentarán por escrito alegando el motivo de las mismas, enviado un correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales (conveniosout@rect.ucm.es) en el plazo máximo de diez días desde la fecha de publicación de la resolución definitiva.



10.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de estos programas **pueden conllevar** el reconocimiento de estudios. Será responsabilidad de cada estudiante, en su caso, gestionar la tramitación del *Learning Agreement* correspondiente con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de la UCM en la que curse sus estudios.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

11. INFORMACIÓN:

Oficina de Relaciones Internacionales- Sección de Convenios y Becas
Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
Tfno.: 91 394 69 21
E-mail: conveniosout@rect.ucm.es / rmartint@ucm.es

Madrid, 22 de diciembre de 2022
EL RECTOR
PD.: EL VICERRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(por Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM 14/01/2021)

Dámaso López García
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación